

Cuestiones sobre el ejercicio del Psicólogo Educativo en España

¿Cómo te puedes dedicar a la Psicología Educativa en el ámbito público/privado?

En primer lugar, destacar que el único perfil profesional reconocido y regulado es el de la orientación educativa. La vía de acceso al perfil del psicólogo educativo en el ámbito público, es el Máster de formación del profesorado, con la especialidad de orientación educativa y, una vez realizado éste, opositar a las plazas públicas ofertadas en los distintos centros escolares y de la administración.

En cuanto al ámbito privado, la vía de acceso al mismo carece de una regulación específica. Esto es, son los centros, empresas y administraciones las que definen las competencias a tener por el profesional y la vía de acceso al puesto.

En cualquier caso, para dedicarse al ámbito educativo, no es necesario realizar ningún itinerario específico.

¿Cuál es el profesional que representaría actualmente el papel del Psicólogo Educativo en los centros escolares?

En los centros escolares públicos encontramos la figura del Orientador/a Educativo/a para representar el papel de Psicólogo Educativo. Para acreditar esa titulación hace falta el Máster de Formación de Profesorado con la especialización de Orientación Educativa y opositar a las plazas públicas que se ofrecen para este sector. En función de la facultad en la que se estudie el Máster, las carreras que dan acceso a la especialidad de Orientación Educativa pueden cambiar. Por lo general a dicho Máster pueden acceder Psicólogos/as, Psicopedagogos/as, Pedagogos/as, Maestros/as de Educación Infantil, Maestros/as de Educación Primaria y Educadores/as Sociales, pero a falta de una regulación más específica, son los propios decanatos los que han ido reduciendo las titulaciones que dan acceso a la especialidad (aunque los estudios en psicología den acceso en todas las facultades, los de maestros pueden acceder en algunas facultades y en otras no).

En el ámbito privado (y concertado) no existe una regulación específica y son los mismos centros escolares los que solicitan una acreditación u otra.

¿Qué funciones puede cumplir un Psicólogo Educativo en el ámbito privado?

En el ámbito privado, las competencias que se pueden desarrollar son múltiples y diversas, por lo que serán estas las que definan el perfil profesional. Aunque pueden variar dependiendo del centro privado en el que se lleve a cabo la labor, pueden destacarse las siguientes funciones:

1. Intervención ante las Necesidades Educativas de los Alumnos

El profesional de la psicología participa en la atención educativa al desarrollo desde las primeras etapas de la vida, para detectar y prevenir a efectos socio-educativos las discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales.

Realiza la evaluación psico-educativa referida a la valoración de las capacidades personales, grupales e institucionales en relación a los objetivos de la educación y también al análisis del funcionamiento de las situaciones educativas.

También, y ligado al proceso de evaluación, el psicólogo puede proponer y/o realizar intervenciones que se refieran a la mejora de las competencias educativas de los alumnos, de las condiciones educativas y al desarrollo de soluciones a las posibles dificultades detectadas en la evaluación.

2. Orientación, Asesoramiento Profesional y Vocacional

El psicólogo promueve y participa en la organización, planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de orientación y asesoramiento profesional y vocacional. Aporta información, asesoramiento y orientación necesaria para que el alumnado pueda decidir frente a las distintas posibilidades educativas o profesionales, y promueve la elaboración de métodos propios de elección y toma de decisión vocacional.

3. Preventivas

El psicólogo interviene proponiendo modificaciones del entorno educativo y social que eviten la aparición o atenúen las alteraciones en el desarrollo madurativo, educativo y social.

Desde el enfoque preventivo se contemplan intervenciones tanto en asesoramiento a agentes educativos (educadores, padres, etc.) como en el desarrollo de programas específicos: educación para la salud, educación afectivo-sexual, prevención de las drogodependencias, y de los proyectos ligados en general a la transversalidad (educación de valores, educación no sexista, etc.).

4. Intervención en la Mejora del Acto Educativo

Las funciones ligadas a esta intervención pretenden la adecuación de las situaciones educativas a las características individuales y/o grupales (evolutivas, cognitivas, sociales, etc.) del alumnado y viceversa. Estas funciones se realizan a través de asesoramiento didáctico, de la organización y planificación educativa, de programación, de asesoramiento y actualización del educador; y en general se refieren a la intervención sobre las funciones formativas y educativas que se realizan con el alumnado.

También son objeto de la intervención del psicólogo los fenómenos institucionales que configuran los centros educativos: la relación entre los objetivos y las formas organizativas con el funcionamiento real, la mejora eficaz de las relaciones entre los componentes de la institución educativa, etc. Así, presta su colaboración y apoyo técnico en la elaboración y desarrollo de proyectos educativos de centro, proyectos de innovación curricular, integración y atención a la diversidad, nuevas tecnologías, compensación y apoyo educativo, etc. Además puede apoyar y orientar sobre los cambios organizativos y metodológicos requeridos por estos proyectos, para aumentar la competencia de las propias instituciones.

5. Formación y Asesoramiento Familiar

El psicólogo/a actúa promoviendo y organizando la información y formación a madres y padres en una línea de apoyo al desarrollo integral del hijo/a. Realiza la intervención para la mejora de las relaciones sociales y familiares, así como la colaboración efectiva entre familias y educadores, promoviendo la participación familiar en la comunidad educativa, así como en los programas, proyectos y actuaciones que el profesional de la psicología educativa desarrolle.

6. Intervención Socioeducativa

El psicólogo/a participa en el análisis de la realidad educativa, y de los factores sociales y culturales que influyen en el proceso educativo de la comunidad concreta, interviene en la prevención socioeducativa, impulsa la cooperación y coordinación de los servicios, instituciones y organizaciones sociales del entorno. En resumen, interviene en las relaciones entre las actividades educativas y la comunidad donde tienen lugar, así como en los factores sociales y culturales que condicionan las capacidades educativas.

7. Investigación y Docencia

La investigación incluye las actividades para el análisis y reflexión sobre el propio trabajo; la mejora y actualización de su competencia técnica, la profundización y extensión de la teoría y los procedimientos propios de la psicología de la educación.

La docencia que realizan los profesionales de la psicología educativa está orientada a difundir su conocimiento entre los demás profesionales de la educación, los grupos sociales implicados en esta, los propios psicólogos y estudiantes de psicología y otros colectivos profesionales.

¿Qué funciones NO puede cumplir un Psicólogo Educativo?

EL profesional de la psicología no podrá NUNCA realizar acciones profesionales referidas a la intervención en salud, ni del alumnado, ni de los profesionales del centro o de la familia. El profesional de la psicología educativa podrá (y deberá) realizar evaluaciones sobre todo aquel alumnado derivado por los tutores y/u otros profesionales del centro. Esta evaluación permitirá, realizar orientaciones al tutor/a y familia sobre cómo llevar a cabo el apoyo más adecuado en función de las circunstancias del alumnado. En caso de detectar cualquier tipo de disfunción tras la primera evaluación, deberá derivar al Sistema Nacional de Salud por los cauces que corresponda, además de aportar los informes realizados al profesional sanitario, y orientar a la familia sobre los pasos a seguir para profundizar más en la ayuda concreta que pueda necesitar.

En cualquier caso, el profesional de psicología educativa NUNCA SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL DIAGNÓSTICO NI ELABORAR EL TRATAMIENTO.